

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 231-2005

Guatemala, 14 de noviembre del 2005

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir la fuente de financiamiento ingresos corrientes por préstamos externos, para incorporar los recursos provenientes del convenio de préstamo CCC-PL-480-99 Importación de Productos Agrícolas 99, reprogramados por la Oficina de Asuntos Agrícolas de la Embajada de los Estados Unidos de América en Guatemala, a favor del Instituto de Cooperación Social, para la implementación del Proyecto denominado "Formación Profesional y Desarrollo de las Posibilidades de Empleo y Autoempleo";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 700, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación presupuestaria contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
42	Ministerio de Finanzas Públicas	11		3,073,255	
	Total:		52	<u>3,073,255</u>	<u>3,073,255</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 52 Préstamos externos
- 52-502-0016 Importación de Productos Agrícolas 99



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>3,073,255</u>	<u>3,073,255</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>3,073,255</u>	<u>3,073,255</u>
Funcionamiento	3,073,255	3,073,255

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.3,073,255)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

